(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(17 DE JUNIO DE 2011)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea Legislativa

5ta. Sesión Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1103

13 DE ABRIL DE 2011

Presentada por los representantes y las representantes *González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora* y *Vega Pagán*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Gobierno de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2011-2012; disponer el proceso para el pago de los sueldos de los empleados y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se fija el Presupuesto de Gastos Especiales del Gobierno de Puerto Rico correspondientes al año fiscal 2011-2012.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales las cantidades que se detallan a continuación:

a)	**Comisión Industrial**		
	1.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento, Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1947, según enmendada.	$25,998,000
		Sub Total	**$25,998,000**
b)	**Negociado de la Lotería del Departamento de Hacienda**		
	1.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la Lotería de Puerto Rico, Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1935, según enmendada.	$23,083,000
	2.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la Lotería Adicional, Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada.	3,223,000
		Subtotal	**$26,306,000**
		Total	**$52,304,000**

Sección 3.-Los sueldos de los empleados y funcionarios de las agencias comprendidas en esta Resolución Conjunta serán pagados y administrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", de cualquier otro plan de retribución que se apruebe por la Asamblea Legislativa y en armonía con las normas y reglamentos establecidos por la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado. A tales efectos, se consignan en esta Resolución Conjunta los fondos para estos propósitos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como "Resolución Conjunta Especial de Presupuesto del Año Fiscal 2011-2012".

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2011.

CAMARA DE REPRESENTANTES

Oficina del Secretario

17 de junio de 2011

Señor:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Cámara de Representantes ha aprobado la **R. C. de la C. 1103,** en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

La Cámara de Representantes solicita igual resolución por parte del Senado de Puerto Rico.

Respetuosamente,

Carlos R. Fajardo Verdejo
Secretario

Hon. Presidente del Senado
Capitolio

APROBACION R. C. DE LA C.

OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS DEL SENADO
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO

17 de junio de 2011

HON. MIGDALIA PADILLA ALVELO
PRESIDENTA
COMISION DE HACIENDA
Señora:

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)

P. del S._____ **P. de la C.**_____ **R. del S.**_____

R. C. del S._____ **R. C. de la C.** 1103 (LF-142)

R. Conc. del S._____ **R. Conc. de la C.**_____

R. del S. en versión Texto Aprobado_____

_____.

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TERCERA INSTANCIA
junio 9	———	———

Han sido:

✓ **Referida a su Comisión** **electrónico** ✓ **físico** ✓

Retirada por su autor
(Favor retirar del registro)

Sobreseída por:

Se desiste de conferencia

Pendiente de acción posterior

Aprobada moción de prórroga hasta el día:
_____

Relevada de su Comisión

Devuelto informe a su Comisión

Se retira informe

Se devuelve a Comité de Conferencia

Derrotada en Votación Final

Cambio de Instancia con el siguiente efecto: _____

_____.

Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Recibido: _____

Fecha: 2011-11

Hora: 10:51 **(a.m.)** (p.m.)

Tramitado por Oficial de Trámite: _____

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16 ta Asamblea Legislativa

5 ta Sesión Ordinaria

Recibido Senado de Puerto Rico 11 JUN 21 PM 9:11 Secretaría

SENADO DE PUERTO RICO

21 de junio de 2011

Informe Positivo sobre la R. C. de la C. 1103

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1103**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1103** tiene como propósito fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Gobierno de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2011-2012; disponer el proceso para el pago de los sueldos de los empleados y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.

MPA

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1103** es una medida de origen ejecutivo que fue radicada como parte del Presupuesto Recomendado para el año fiscal 2011-2012. La misma tiene el propósito de fijar el Presupuesto de Gastos Especiales de la Comisión Industrial y del Negociado de la Lotería (Lotería Tradicional y Lotería Adicional o Electrónica) del Departamento de Hacienda, correspondiente al año fiscal 2011-2012.

El presupuesto de la Comisión Industrial proviene de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, la cual dispone que los gastos operacionales

provendrán de una aportación que no podrá exceder el 4% de las primas cobradas por la Corporación del Fondo de Seguro del Estado a los patronos por concepto de seguros obrero-patronal durante el año fiscal anterior. Según dispuesto en esta Resolución Conjunta, la Comisión contará con $25,998,000 para sufragar sus gastos operaciones durante el año fiscal 2011-2012.

Por su parte, el presupuesto del Negociado de la Lotería del Departamento de Hacienda se fija según disponen las Leyes Núm. 465 de 15 de mayo de 1935, según enmendada (Lotería Tradicional) y Ley Núm. 10 del 24 de mayo de 1989, según enmendada (Lotería Adicional o Electrónica). Estas leyes crean Fondos Especiales donde ingresaran los recursos necesarios para sufragar la operación de estas actividades. Para dar cumplimiento a las disposiciones de las mencionadas leyes, a través de esta Resolución Conjunta se establecen las asignaciones que recibirán las actividades de la Lotería para el año fiscal 2011-2012. La asignación de la Lotería Tradicional será de $23,083,000 y de la Lotería Adicional o Electrónica de $3,223,000.

MPA

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión consideró los comentarios de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y el Departamento de Hacienda emitidos el 16 de mayo de 2011. Respecto al impacto fiscal de esta Resolución, hay que indicar que los recursos que se establecen a través de la misma provienen de los Fondos Especiales creados por ley para atender éstos y otros propósitos. Siendo así, podemos concluir que esta medida no representa impacto alguno sobre los ingresos al Fondo General.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 1103, sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(17 DE JUNIO DE 2011)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea Legislativa

5ta. Sesión Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1103

13 DE ABRIL DE 2011

Presentada por los representantes y las representantes *González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora* y *Vega Pagán*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Gobierno de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2011-2012; disponer el proceso para el pago de los sueldos de los empleados y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se fija el Presupuesto de Gastos Especiales del Gobierno de Puerto Rico correspondientes al año fiscal 2011-2012.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales las cantidades que se detallan a continuación:

a)	**Comisión Industrial**		
	1.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento, Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1947, según enmendada.	$25,998,000
		Sub Total	**$25,998,000**
b)	**Negociado de la Lotería del Departamento de Hacienda**		
	1.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la Lotería de Puerto Rico, Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1935, según enmendada.	$23,083,000
	2.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la Lotería Adicional, Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada.	3,223,000
		Subtotal	**$26,306,000**
		Total	**$52,304,000**

MPA

Sección 3.-Los sueldos de los empleados y funcionarios de las agencias comprendidas en esta Resolución Conjunta serán pagados y administrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", de cualquier otro plan de retribución que se apruebe por la Asamblea Legislativa y en armonía con las normas y reglamentos establecidos por la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado. A tales efectos, se consignan en esta Resolución Conjunta los fondos para estos propósitos.

mpa

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como "Resolución Conjunta Especial de Presupuesto del Año Fiscal 2011-2012".

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2011.

OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO

21 de junio de 2011

SR. ROBERTO A. ARANGO VINENT
PRESIDENTE
COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO

SEÑOR:

Tengo el honor de incluirle copia del:

PS	RCS	R.CONC. S.	RS	PC	RCC	R.CON.C
					1103	

CON SU INFORME:

CON ENMIENDAS	SIN ENMIENDAS	NEGATIVO	SUSTITUTIVO
	✓		

1ra	2da	3ra	Comisión
			Agricultura
			Asuntos de la Mujer
			Relaciones Federales e Informática
			Asuntos Internos
			Asuntos Municipales
			Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
			Bienestar Social
			Comercio y Cooperativismo
			De la Montaña
			De la Región Oeste
			Desarrollo Económico y Planificación
			Educación y Asuntos de la Familia
			Gobierno
✓			Hacienda
			De lo Jurídico Civil
			De lo Jurídico Penal
			Recreación y Deportes
			Recursos Naturales y Ambientales
			Reglas y Calendario
			Salud
			Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura
			Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
			Turismo y Cultura
			Urbanismo e Infraestructura

Cordialmente,

Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Tramitado por: *Yeidimar Meléndez Ortiz*

Yeidimar Meléndez (Tramites)

From: Roberto E. Rivera (Com. Reglas y Calendario)
Sent: Wednesday, June 22, 2011 8:55 AM
To: Yeidimar Meléndez (Tramites)
Cc: Gladys G. González (Com. Reglas y Calendario); William Morales (Com. Reglas y Calendario)
Subject: RE: rcc 1103 Informe Radicado (Dar Cuenta)

Hemos recibido en la Comisión de Reglas y Calendarios el siguiente informe:

RC DE LA C 1103

From: Yeidimar Meléndez (Tramites)
Sent: Tuesday, June 21, 2011 10:13 PM
To: Informes Distribución Reglamentaria
Subject: rcc 1103 Informe Radicado (Dar Cuenta)

Yeidimar Melendez Ortiz

Oficial de Trámite
Senado de P.R.
Tel. 787-724-2030
Ext. 2264 ó 2265
ymelendez@senadopr.us

Senado de Puerto Rico

Sistema de Resultados de las Votaciones
Resultado de la Votación para la Medida
R. C. de la C. 1103 Medida
Resultado 26X1X0X3 Aprobada

en la votación número 1 efectuada el jueves, 23 de junio de 2011.

Generado el jueves, 23 de junio de 2011

Senador	Voto
Arango Vinent, Roberto A.	A favor
Arce Ferrer, Luz Z.	A favor
Berdiel Rivera, Luis A.	A favor
Bhatia Gautier, Eduardo	A favor
Burgos Andújar, Norma E.	A favor
Dalmau Santiago, José L.	A favor
Díaz Hernández, José R.	A favor
Fas Alzamora, Antonio J.	Ausente
García Padilla, Alejandro	A favor
González Calderón, Sila M.	A favor
González Velázquez, José E.	A favor
Hernández Mayoral, Juan E.	A favor
Martínez Santiago, Angel	A favor
Muñiz Cortés, Luis D.	Ausente
Nolasco Santiago, Margarita	A favor
Ortiz Ortiz, Eder E.	A favor
Padilla Alvelo, Migdalia	A favor
Peña Ramírez, Itzamar	A favor
Raschke Martínez, Kimmey	A favor
Ríos Santiago, Carmelo J.	A favor
Rivera Schatz, Thomas	A favor
Romero Donnelly, Melinda K.	Ausente
Santiago González, Luz M.	A favor
Seilhamer Rodríguez, Lawrence	A favor
Soto Díaz, Antonio	A favor
Soto Villanueva, Lornna J.	A favor
Suárez Cáceres, Jorge I.	A favor
Tirado Rivera, Cirilo	En contra
Torres Torres, Carlos J.	A favor
Vázquez Nieves, Evelyn	A favor

Fin del Informe

Certifico correcto conforme a nuestro mejor conocimiento.

Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

Julio 25, 2011

SEÑORA:

Por orden del Senado de Puerto Rico, informo a la Cámara de Representantes que el Senado de Puerto Rico ha APROBADO SIN ENMIENDAS la R. C. de la C. 1103, en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

El Senado solicita igual resolución por parte de la Cámara de Representantes.

Respetuosamente,

Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado
de Puerto Rico

Hon. Presidenta de la Cámara
Capitolio

(SENADO APRUEBA R. C. de la C.)

(R. C. de la C. 1103)

RESOLUCION CONJUNTA

Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Gobierno de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2011-2012; disponer el proceso para el pago de los sueldos de los empleados y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se fija el Presupuesto de Gastos Especiales del Gobierno de Puerto Rico correspondiente al Año Fiscal 2011-2012.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales las cantidades que se detallan a continuación:

a)	**Comisión Industrial**		
	1.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento, Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1947, según enmendada.	$25,998,000
		Sub Total	**$25,998,000**
b)	**Negociado de la Lotería del Departamento de Hacienda**		
	1.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la Lotería de Puerto Rico, Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1935, según enmendada.	$23,083,000
	2.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la Lotería Adicional, Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada.	$3,223,000
		Subtotal	**$26,306,000**
		Total	**$52,304,000**

Sección 3.-Los sueldos de los empleados y funcionarios de las agencias comprendidas en esta Resolución Conjunta serán pagados y administrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada,

conocida como "Ley de la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", de cualquier otro plan de retribución que se apruebe por la Asamblea Legislativa y en armonía con las normas y reglamentos establecidos por la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado. A tales efectos, se consignan en esta Resolución Conjunta los fondos para estos propósitos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como "Resolución Conjunta Especial de Presupuesto del Año Fiscal 2011-2012".

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2011.

CAMARA DE REPRESENTANTES

27 de junio de 2011

OFICINA DEL SECRETARIO

Señor:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Presidenta de la Cámara de Representantes ha firmado la

R. C. de la C. 1103

que le remito adjunto, rogándole se sirva firmarla y ordenar su devolución.

RECIBIDO
Senado de Puerto Rico
Secretaría
11 JUN 27 PM 5:30

Respetuosamente,

Carlos R. Fajardo Verdejo
Secretario

Hon. Presidente del Senado
El Capitolio

(FIRMA PRESIDENTA)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

30 JUN 2011

SEÑOR:

El Senado de Puerto Rico informa a la Cámara de Representantes que el Presidente del Senado de Puerto Rico ha firmado la

R. C. de la C. 1103

que le devuelvo adjunto.

CAMARA DE REPRESENTANTES
DE
PUERTO RICO
OFIC. DE ACTAS Y RECORDS
2011 JUN 30 PM 1:11

Respetuosamente,

Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado
de Puerto Rico

Hon. Presidente de la Cámara
Capitolio

(SENADO FIRMA R. C. DE LA C.)

RES CONJ NUM 58

11 JUL 12 PM 1:27

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

6 de julio de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 1 de julio de 2011, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1103, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Quinta Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Gobierno de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2011-2012; disponer el proceso para el pago de los sueldos de los empleados y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.***

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1103)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 58
1 DE JULIO DE 2011

Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Gobierno de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2011-2012; disponer el proceso para el pago de los sueldos de los empleados y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se fija el Presupuesto de Gastos Especiales del Gobierno de Puerto Rico correspondiente al Año Fiscal 2011-2012.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales las cantidades que se detallan a continuación:

a)	**Comisión Industrial**		
	1.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento, Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1947, según enmendada.	$25,998,000
		Sub Total	**$25,998,000**
b)	**Negociado de la Lotería del Departamento de Hacienda**		
	1.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la Lotería de Puerto Rico, Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1935, según enmendada.	$23,083,000
	2.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la Lotería Adicional, Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada.	$3,223,000
		Subtotal	**$26,306,000**
		Total	**$52,304,000**

Sección 3.-Los sueldos de los empleados y funcionarios de las agencias comprendidas en esta Resolución Conjunta serán pagados y administrados, de acuerdo

con las disposiciones de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", de cualquier otro plan de retribución que se apruebe por la Asamblea Legislativa y en armonía con las normas y reglamentos establecidos por la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado. A tales efectos, se consignan en esta Resolución Conjunta los fondos para estos propósitos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como "Resolución Conjunta Especial de Presupuesto del Año Fiscal 2011-2012".

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2011.